

1279042

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

TIANGUIS

ESTO
TEMPORALES

CLAVE: TEM000022

FOLIO TRÁNSITO Gobierno de Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DOMINGUEZ DIAZ GERARDO ALBERTO

UBRICACIÓN: PRISCILIANO SÁNCHEZ

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES

CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SÁNCHEZ

GIRO: VARIOS FLOR Y VELADORA

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE 14 \$164.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|------------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:57 a | A: 01:10:57 | VIERNES | SI | DE: 09:00:41 a | A: 11:00:41 p |
| MARTES | SI | DE: | A: | SÁBADO | SI | DE: 08:00:13 a | A: 11:00:13 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | A: | SUNDOMINGO | SI | DE: 08:00:13 a | A: 11:00:13 p |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:41 a | A: 11:00:41 p | | | | |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

SOLO PORM ESTE AÑO SE AUTORIZA 1 DE 1MIS



Rafael Roldan Chávez
AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Eugenio Roldan Chávez
ACEPTO
DOMINGUEZ DIAZ GERARDO ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los orzuelos de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellía cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.